

MESA DE CONTRATACION

Objeto: CONTRATACIÓN DE LAS “OBRAS DE RESTAURACIÓN/REPOBLACIÓN FORESTAL EN DIVERSOS TÉRMINOS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA. AÑOS 2023-2025 (9 LOTES: ETXALAR, LESAKA, BIDASOA BERROARAN, GOIZUETA KOKORIKO, BAZTAN, ITUREN, BERA Y ERATSUN)”

Código Expediente: 00001119-2023-0014

ACTA Nº 4

1. CONSTITUCION DE LA MESA:

En Pamplona, siendo las 08:30 horas del día 14 de septiembre de 2023, se reúne la Mesa de contratación designada para el procedimiento de contratación señalado, de conformidad con lo previsto en los correspondientes Pliegos reguladores, para realizar las siguientes actuaciones:

- Comprobación subsanación defectos documentales sobre B de IMANOL MENDILANAK SL
- Otorgamiento de puntuaciones definitivas
- Resolución empate en el Lote 6
- Elevar propuesta de resolución

La Mesa queda constituida por las siguientes personas:

- Presidenta (suplente): Doña Elena Baeza Oliva, Jefa de la Sección de Gestión Forestal.
- Vocal: Don Iñigo Villanueva Ceberio, Jefe del Negociado de Restauración Forestal.
- Vocal: Don Mikel Reparaz Chacón, Jefe del Negociado de Prevención de incendios forestales.
- Vocal: Doña Ana Barberena Jiménez, Interventora Delegada en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
- Vocal-Secretario: Luis Angel García Nicolás, Técnico de Administración Pública (rama jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente.

2. ANTECEDENTES:

- Se da por reproducido el contenido del Acta nº3, correspondiente a la reunión de esta Mesa de fecha 06/09/2023.

3. ACTUACIONES Y ACUERDOS ADOPTADOS:

- IMANOL MENDILANAK SL responde, dentro del plazo otorgado, al requerimiento de subsanación acordado en la anterior reunión de la Mesa, aportando dos tipos de certificados, unos referentes a “Formación seguridad vial y manejo defensivo” y otros que hacen referencia expresa a formación en “Conducción eficiente”.

Analizada esta documentación, la Mesa considera que ninguno de los certificados aportados justifica la obtención de cinco puntos por el criterio medioambiental de justificación, ni por la entidad y técnico que imparte la formación, ni por el contenido del programa, correspondiendo de forma evidente al ámbito formativo de la prevención en riesgos laborales. A mayor abundamiento, la formación de los segundos certificados se ha impartido con posterioridad a la presentación de la oferta, lo que impide su valoración de acuerdo con los Pliegos Reguladores.

Por tanto, la Mesa acuerda retirar a esta empresa los cinco puntos correspondientes a este criterio de adjudicación, quedando la baremación definitiva como sigue:

(PASA A LA PÁGINA SIGUIENTE)

Página 3 de 5

- En cuanto al empate producido en el Lote 6 entre las empresas PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SLU y REPOBLACIONES AGUINAGALDE, SL., y requerida vía PLENA la documentación para resolver conforme a los criterios de desempate previstos en los pliegos (buenas prácticas en materia de género, porcentaje de personal eventual ...), la primera de las empresas citadas manifiesta dentro del plazo concedido que no cumple ninguno de tales criterios. Y la segunda empresa no aporta documentación alguna dentro del plazo de cinco días concedido al efecto.

Al persistir el empate, no siendo posible la valoración de los criterios establecidos y en cumplimiento de las previsiones de los pliegos y la Ley Foral de Contratos, la Mesa acuerda resolver el empate mediante sorteo, decidiendo en el mismo acto emplazar a los representantes de las dos empresas afectadas.

El representante de PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SLU, al ser citado para la celebración del sorteo, manifiesta de forma verbal su renuncia al Lote 6, posteriormente presenta escrito de fecha 14/09/2023 manifestando por escrito dicha renuncia.

- Teniendo en cuenta la baremación definitiva de ofertas (1); la limitación de dos lotes por empresa para cada una de las temporadas de repoblación (2); el orden de preferencia manifestado por cada empresa (3); y la renuncia de una de las empresas mejor puntuadas al Lote 6 (4); la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación, condicionada en todo caso a que las empresas aporten en plazo la documentación requerida en el Anexo III de los Pliegos Reguladores:

LOTE Nº 1 (Etxalar)	BERDABIO BASOGINTZA SL
LOTE Nº 2 (Lesaka)	REPOBLACIONES AGUINAGALDE SL
LOTE Nº 3 (JABB)	IMANOL MENDILANAK SL
LOTE Nº 4 (Goizueta)	REPOBLACIONES AGUINAGALDE SL
LOTE Nº 5 (Kokoriko)	IMANOL MENDILANAK SL
LOTE Nº 6 (Baztan)	REPOBLACIONES AGUINAGALDE SL
LOTE Nº 7 (Ituren)	OIHAN ZERBITZUAK SL
LOTE Nº 8 (Bera)	BERDABIO BASOGINTZA SL
LOTE Nº 9 (Eratsun)	PAGOA SERVICIOA AMBIENTALES SLU

- Finalmente, se emplaza al Secretario a que practique las correspondientes notificaciones electrónicas a las empresas referidas en la tabla anterior, concediéndoles un plazo de siete días naturales para aportar la documentación relacionada en el Anexo III de los Pliegos Reguladores.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:00 horas se da por finalizada la reunión, firmándose la presente acta en prueba de conformidad.

Firmas electrónicas de los asistentes:

Presidenta Elena Baeza Oliva	Vocal Iñigo Villanueva Ceberio
Vocal Mikel Reparaz Chacón	Vocal Ana Barberena Jiménez
Vocal Secretario Luis Angel García Nicolas	